

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DECIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **87-45**

Fecha Estado: 10/08/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501020080076700	Ordinario	AMPARO INES LOPERA AGUIRRE	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto ordena entregar títulos previa verificación que el poder se encuentra vigente y el apoderado cuenta con facultad expresa para recibir. COR	06/08/2020		
05001310501020160094100	Ordinario	MARTHA LUCIA LÓPEZ ZULUAGA	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos previa verificación que el poder se encuentra vigente y el apoderado cuenta con facultad expresa para recibir. COR	06/08/2020		
05001310501020170028700	Ordinario	MARIA GRACIELA ALVAREZ GALLEG0	AFF COLFONDOS S.A.	Auto ordena entregar títulos previa verificación que el poder se encuentra vigente y el apoderado cuenta con facultad expresa para recibir. COR	06/08/2020		
05001310501020170035400	Ordinario	MARTA ROCIO GOMEZ RAMIREZ	AFF PROTECCIÓN S.A.	Auto ordena entregar títulos previa verificación que el poder se encuentra vigente y el apoderado cuenta con facultad expresa para recibir. COR	06/08/2020		
05001310501020180045200	Ordinario	ANGELA MARIA SANCHEZ	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia de conc y primera de tram siguiendo de ser posible con la audiencia de trámite y juzgamiento, señalando el día 13 de agosto de 2020, hora 9:00 a.m. -OE	06/08/2020		
05001310501020180058900	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	C.L.A. COLOMBIANA DE TABACO S.A.	Auto que aplaza audiencia Debido a la declaración de la emergencia sanitaria por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y la subsiguiente declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de parte del Presidente de la República, el Consejo Superior de la Judicatura ha tenido a bien ordenar la suspensión de términos judiciales, motivo por el cual no fue posible realizar la audiencia para resolver excepciones que se tenía programada para el día 27 de marzo del presente año. Se libran los oficios N° 212 y 213. Se advierte que la reprogramación de las actuaciones en el presente proceso, les será notificada a las partes oportunamente, mediante anotación correspondiente en los Estados electrónicos. *catarr*	06/08/2020		
05001310501020200007900	Ordinario	DENNYS TATIANA MORALES LONDOÑO	PROSERVIS GENERALES S.A.S.	Auto admite demanda ordena notificar y reconoce personería *catarr*	06/08/2020		

ESTADO No. 87-45

Fecha Estado: 10/08/2020

Paginas: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO (A)

